

005421



G O B I E R N O D E
TAMAULIPAS



Oficio No. DGAJ/DJ/0481/2009
Victoria, Tam., a 27 de noviembre de 2009

C. DIP. FELIPE GARZA NARVÁEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 7º del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 24 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito remitir a esa H. Legislatura, Iniciativa de Decreto planteada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, sobre Autorización para realizar Licitación Pública mediante Convocatoria Nacional e Internacional para la Captura, Tratamiento, Disposición y Aprovechamiento del Biogás producido en el relleno sanitario ubicado en el km. 10.5 de la carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras, así como el diseño, construcción, operación y mantenimiento de una planta de generación de energía eléctrica que abastecerá los servicios municipales, mediante un convenio contractual con una empresa privada. Al efecto, se envía el documento respectivo y sus anexos.

Reconoceré a usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES



c.c.p.- C. ING. EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



Secretaría General de Gobierno
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Palacio de Gobierno, 3er. Piso,
15 y 16 Juárez, Zona Centro, Victoria, Tam.
Tel. (834)318-8830



DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2008-2010.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO: 1203/VII/2009.

EXPEDIENTE:

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA DE DECRETO

A 08 de Julio de 2009. 001085

C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
PRESE NTE.-

LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

Adjunto a la presente, encontrará Usted, Iniciativa de Decreto que este R. Ayuntamiento, pretende someter para su aprobación al Honorable Congreso del Estado, relativo a que se autorice licitar públicamente mediante Convocatoria Nacional e Internacional para la captura, tratamiento, disposición y aprovechamiento del biogás producido en el relleno sanitario ubicado en el km. 10.5 de la Carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras, así como el diseño, construcción, operación y mantenimiento de una planta de generación de energía eléctrica que abastecerá los servicios municipales; suplicado en consecuencia, que por su conducto, se efectúen las gestiones necesarias ante el Poder Legislativo Local.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en vigor.

Sin otro asunto particular, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar a la presente y hago propiamente ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
AYUNTAMIENTO EFECTIVO. NO REELECCIONES
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, TAM.
ING. RAMÓN GARZA BARRIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. e. p. Archivo.
1ª pgf.





DEPENDENCIA: R. AYUNTAMIENTO 2000-2010
PRESIDENCIA MUNICIPAL

OFICIO: 1204/VII/2009.

EXPEDIENTE:

ASUNTO: SE REMITE INICIATIVA
DE DECRETO

Miércoles, 08 de Julio del 2009.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
PRESENTE.-**

C. C. ING. RAMÓN GARZA BARRIOS, LIC. JOSÉ ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS, LIC. CÉSAR MARTÍN VALDEZ PEÑA y JESÚS ERNESTO MAURICIO MONTEMAYOR, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Primer y Segundo Síndicos, respectivamente, del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, en ejercicio de las facultades señaladas en los artículos 49 fracción II del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, comparecemos ante este Honorable Congreso del Estado a promover Iniciativa de Decreto con el objeto de que se autorice al Municipio de Nuevo Laredo, A LICITAR PUBLICAMENTE MEDIANTE CONVOCATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CAPTURA, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS PRODUCIDO EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL KM. 10.5 DE LA CARRETERA NUEVO LAREDO-PIEDRAS NEGRAS, ASÍ COMO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ABASTECERA LOS SERVICIOS MUNICIPALES por parte del R. AYUNTAMIENTO 2008-2010, fundándonos en los siguientes:



CONSIDERANDOS:

- 1.- Los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 3º., 4º., y 49 fracción II, del Código Municipal, establecen en lo conducente, que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; sus facultades serán ejercidas por los Ayuntamientos, pudiendo iniciar Decretos ante el Congreso del Estado, para los asuntos de sus respectivas localidades.

- 2.- Que se tiene el compromiso ineludible de tener un aprovechamiento en el Relleno Sanitario ubicado en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, por lo cual resulta necesario tener una cobertura final que aisle los residuos, minimice la infiltración de líquidos en las celdas, controle el flujo de biogás generado, reduzca la erosión y brinde un drenaje adecuado, ya que constituye una función pública fundamental el cumplir con las normas en materia de saneamiento ambiental, particularmente los Convenios Internacionales y sus mecanismos de operación, como es el caso del Protocolo de Kyoto, para evitar la emisión de gases de efecto invernadero a la atmósfera, la multicitada Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, debido a que el manejo de residuos sólidos en el Municipio compete directamente al ámbito público, sin embargo es de reconocerse la existencia de tecnología que favorece a evitar el cambio climático, obligación



Que fue considerada en la Convención Marco de las Naciones Unidas en este tema de la cual México forma parte.

- 3.- Para este efecto la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Servicios Municipales realizó un estudio y análisis de la propuesta, emitiendo el dictamen correspondiente, en conjunto con la Comisión de Regidores de Ecología, por lo que ante este compromiso, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, 2008-2010, del día dos (2) de Junio del año 2009, quedando establecido en el Acta número treinta (30), acuerdo mediante el cual se establece la necesidad de la captura, tratamiento, disposición y aprovechamiento del biogás producido en el relleno sanitario ubicado en el Km. 10.5 de la carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras, así como el diseño, construcción, operación y mantenimiento de una planta de generación de energía eléctrica que abastecerá los servicios municipales tales como alumbrado público, edificios administrativos, plantas potabilizadoras y/o de tratamiento, instalaciones del Puente del Comercio Mundial (III), a través de un sistema de colaboración y/o coparticipación entre el R. Ayuntamiento y una Empresa Privada, aprobando iniciar los trámites necesarios para promover Iniciativa de Decreto para que el Honorable Congreso del Estado, autorice la Licitación Pública, mediante convocatoria Nacional e Internacional, con arreglo a las disposiciones jurídicas en materia Ambiental.
- 4.- El fundamento legal para este caso concreto, se determina en el artículo 49, fracción II, del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, que concede al Ayuntamiento la facultad de



formalizar el trámite correspondiente para iniciar leyes o decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de sus respectivas localidades.

A su vez, el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que es facultad de ese Honorable Congreso expedir, reformar y derogar, leyes y Decretos en todos los ramos de la Administración Pública, conforme a la ley.

- 5.- Para acreditar lo anteriormente expuesto, acompañamos para su atenta consideración, el siguiente documento:
 - Certificación del Acta de Cabildo número (30) treinta, de fecha (2) dos de Junio de (2009) dos mil nueve, en la cual se aprobó la Licitación Pública mediante Convocatoria Nacional e Internacional para captura y aprovechamiento del biogás, así como la instalación del sistema de generación de energía eléctrica, a través de la celebración de un convenio de colaboración y/o coparticipación entre este R. Ayuntamiento y una empresa privada.
- 6.- Por tales motivos, de conformidad con el artículo 58 fracciones I, II de la Constitución Política Local; y 49 fracción II, 53, 54, 55 fracción IV, artículo 60 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado; se solicita a ese Honorable Congreso del Estado expedir la autorización que ha quedado mencionada, en los términos siguientes:



INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A REALIZAR LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE CONVOCATORIA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CAPTURA, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL BIOGÁS PRODUCIDO EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN EL KM. 10.5 DE LA CARRETERA NUEVO LAREDO-PIEDRAS NEGRAS, ASI COMO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE ABASTECERÁ LOS SERVICIOS MUNICIPALES, MEDIANTE UN CONVENIO CONTRACTUAL CON UNA EMPRESA PRIVADA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS**, la realización de la Licitación Pública mediante convocatoria Nacional e Internacional para la captura, tratamiento, disposición y aprovechamiento del biogás producido en el relleno sanitario ubicado en el km. 10.5 de la carretera Nuevo Laredo-Piedras Negras, así como el diseño, construcción, operación y mantenimiento de una planta de generación de energía eléctrica que abastecerá los servicios municipales, a través de un convenio contractual entre el R. Ayuntamiento y una Empresa Privada, mediante el cual se desarrolle el sistema de captura y aprovechamiento del biogas, instalación del sistema de generación de electricidad, los costos anuales por expansión y mantenimiento del sistema de captura y aprovechamiento del metano van a ser a



Cargo de la empresa, así como también los costos por la certificación y emisión de los bonos de carbono; También se deberá visualizar en el convenio contractual la oferta al R. Ayuntamiento sobre los ingresos por concepto de la venta de certificados por la empresa, a través del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) en este proyecto el Ayuntamiento no hará inversión de ninguna clase.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Licitación Pública a que se refiere el artículo anterior, cuenta con las características especificadas en el punto 2 del Capítulo de Considerandos antes citado, que aquí se dan por reproducidas en el orden de referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los treinta días siguientes, a que se haya efectuado la Licitación Pública, materia del presente decreto, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo deberá informar al Congreso del Estado el resultado del mismo.

TRANSITORIO:

ARTICULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL **AYUNTAMIENTO** EL C. SECRETARIO DEL R.
CONSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
NUEVO LAREDO, TAM.

ING. RAMÓN GARZA BARRIOS

LIC. JOSÉ ALEJANDRO MONTEMAYOR
CASILLAS

EL PRIMER SÍNDICO

EL SEGUNDO SÍNDICO

LIC. CÉSAR MARTÍN VALDEZ PEÑA

C. JESÚS ERNESTO MAURICIO
MONTEMAYOR

C. c. p. Archivo.
1° pgf.

FO 8.01.01.00.03
Versión del Documento No. 003

7

Presidencia Municipal, Segundo Piso
Guerrero 1500
Sector Centro
Código Postal 88000; Nuevo Laredo, Tam. México
Tel: 711-35-31 / Fax: 711-35-78

